



N/REF.: **CIRCULAR 424-017-016**
FECHA 03-04.2017
ASUNTO: PERTENENCIA A LAS DELEGACIONES
DESTINATARIO: **GENERAL (TODOS LOS SOCIOS)**

PERTENENCIA A LAS DELEGACIONES DE LOS SOCIOS.

En el año 2010, se elaboró una circular (16/2010) en la que se fijaba la pertenencia de todos los socios a la Delegación de residencia, y se daban normas de adscripción de los mismos, respecto a su relación con esta Asociación.

Pasados 7 años y mediante ponencia de la Delegación de Jaén, aprobada por la Asamblea General 2017, dicha circular ha quedado modificada según la siguiente redacción:

- Los socios domiciliados o que fijen su residencia en una Provincia, **OBLIGATORIAMENTE** pertenecerán a esa Delegación, y el Delegado será el responsable de la misma, a efectos administrativos y de gestión.
- No obstante, y a fin de favorecer la participación de los socios en todas las actividades organizativas, **EXCEPCIONALMENTE**, y previa solicitud a la Junta Central, un socio podrá cambiar de adscripción a la Delegación limítrofe más cercana, en función de su lugar de residencia, siempre y cuando la sede de la Delegación a la que pretende adscribirse se encuentre “razonablemente” más cercana a la que le pertenecería por residencia. En cualquier otra circunstancia será de obligado cumplimiento el punto anterior.
- Si no hubiera Delegación en su lugar de residencia, su adscripción será a la Junta Central, hasta el momento en que la misma sea creada.



ANGELES GUARDIANES A.P.M. JUNTA CENTRAL

- En los casos que una Delegación cause baja, los socios de esa Provincia pasarán automáticamente a pertenecer a la Junta Central, tanto en cuanto no se cree de nuevo.

Lo que ponemos en su conocimiento a los efectos oportunos.

VºBº Presidente

D. Francisco Guerrero Montero



Secretario

D. Alfonso Márquez Rubio.